



## **Protocolo de retención en el sistema escolar de estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes**

Nuestra sociedad vive tiempos de profundos cambios. Producto de la modernidad pareciera que el tiempo corre más rápido y lo que antes era normal hoy nos parece anticuado. La maternidad y el embarazo adolescente, que antes eran situaciones excepcionales, hoy son parte de la realidad siempre cambiante, y cada día son más las y los adolescentes que se ven enfrentados a esta situación. El sistema escolar debe asegurar a aquellos futuros padres y madres la posibilidad de continuar con sus estudios, y debe hacer todos los esfuerzos porque completen su ciclo de escolaridad. La Escuela Básica Particular Alfarero pone a disposición de su comunidad educativa el presente protocolo de retención en el sistema escolar de estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes, con el que se establecen las pautas y lineamientos a seguir para asegurar el derecho a la educación de todos y cada uno de los alumnos y alumnas de nuestra escuela.

En nuestro país se encuentra garantizado por ley el derecho de las alumnas embarazadas y madres a permanecer en sus respectivos establecimientos educacionales. Por ello, la Ley 20.370 General de Educación, establece en su artículo 11º que “el embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”. En virtud de esta ley, nuestra escuela debe proteger y asegurar el derecho a la educación de aquellos alumnos y alumnas que se han visto a temprana edad envueltos en esta situación. Nuestra función es asegurar que estos alumnos no deserten del sistema escolar, y que la llegada de un hijo no se convierta en un impedimento a continuar con sus estudios.

Ante una situación de embarazo adolescente, el apoderado(a) de la alumna debe hacerse presente en la escuela informando formalmente de esta situación en Inspectoría, quien comunicará la situación a Dirección y a la Unidad Técnica Pedagógica



## **Régimen de evaluación y promoción de curso**

La escuela ofrece a aquellas alumnas que van a ser madres las facilidades necesarias para enfrentar con éxito sus metas académicas, pese a las dificultades que producto de su embarazo puedan tener al momento de asistir al establecimiento.

Para ello, tanto el apoderado como el alumno(a) deben solicitar entrevista con Unidad Técnico-Pedagógica y en conjunto determinar un calendario de actividades en donde se establezca la forma de trabajo que permita proseguir con éxito los estudios, velando por los aprendizajes y la integridad del estudiante. En estos casos, la inasistencia a clases debe ser justificada, en lo posible con documentos médicos que acrediten la imposibilidad de asistir a clases con normalidad. De todas formas, no se exigirá el 85% de asistencia a clases que establece la ley para la promoción de curso.

Para poder ser promovido al curso siguiente, el estudiante debe necesariamente rendir a finales del año lectivo en curso las Pruebas de Conocimiento Relevante. Esto será determinado por UTP, quienes son los encargados de la elaboración de los instrumentos de medición de contenidos mínimos necesarios. Así también se nombrará como tutor al profesor jefe del curso al cual pertenezca el alumno(a), para que le acompañe y apoye en sus procesos de aprendizaje.

### **Asistencia a inasistencia a clases**

Cuando por razones médicas, es decir, controles de salud o cuidados propios del embarazo el o la estudiante no pueda asistir a clases, debe presentarse en Inspectoría el respectivo documento que acredite la asistencia a algún centro médico.

Se continuará exigiendo puntualidad en el ingreso a clases. Se autorizará a la alumna a asistir al baño cuantas veces lo requiera, siempre velando por su salud y la del niño que está por nacer. Durante los recreos, se le facilitará el acceso a biblioteca o espacios del establecimiento en donde pueda estar tranquila, para evitar estrés o posibles accidentes. De todas formas, la alumna sigue siendo la primera responsable de su autocuidado e integridad.

### **Durante el periodo de maternidad y paternidad**

La madre adolescente tiene derecho a decidir el horario de alimentación del hijo o hija, que no podrá exceder de una hora, sin considerar los tiempos de traslado hasta el



lugar donde se encuentre el menor, siempre y cuando ésta salida no perjudique sus procesos de evaluación. En estas situaciones, la madre deberá adecuar su horario de manera tal que no se produzcan topes con actividades evaluadas. Dicho horario será comunicado formalmente al Director/a del establecimiento durante la primera semana de ingreso de la alumna, quien se encargará de informarlo al cuerpo docente y personal de la escuela, con el fin de otorgar todas las facilidades necesarias.

En aquellos casos en que el hijo/a tenga menos de un año y presente alguna enfermedad o necesite algún tipo de tratamiento o cuidado específico, según conste en documento médico que lo acredite, el establecimiento dará tanto a las madres como padres adolescentes las facilidades necesarias para ausentarse de la escuela.

### **Responsabilidades de los apoderados de alumnos padres o madres adolescentes**

Informar al establecimiento que el estudiante se encuentra en esta condición. El profesor jefe u otro docente a cargo le informará de los derechos y obligaciones tanto al apoderado como al estudiante.

El apoderado deberá firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente en donde señale su consentimiento para que el alumno/a asista a los controles y situaciones médicas que necesite, que impliquen ausencia parcial o total del estudiante durante las jornadas de clases. Así mismo, debe informar de cualquier cambio de domicilio o de información personal relevante para la escuela, que permita y garantice una comunicación rápida y efectiva entre el establecimiento y la familia del alumno/a.

El Ministerio de Educación entrega una serie de beneficios a aquellos estudiantes que se encuentren en situación de paternidad o maternidad, a saber:

- Programa de salas cunas *Para que Estudie Contigo* (PEC), que consiste en un ingreso preferente a los jardines y salas cunas de la red JUNJI
- Beca de Apoyo a la Retención Escolar (BARE): aporte económico entregado por JUNAEB, que beneficia a estudiantes con riesgo de deserción escolar por su situación de embarazo, maternidad y paternidad.
- Programa de Apoyo a la Retención Escolar de Embarazadas, Madres y Padres: programa de acompañamiento y orientación académica, personal y familiar, implementado por JUNAEB.



**Protocolo retención de estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes**

